

DIARIO OFICIAL

DE AVISOS DE MADRID

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Madrid, 2,50 pesetas al mes.—Provincias, 7,50 pesetas al trimestre.—Extranjero: Unión postal, 15 francos al trimestre.—Otros países, 15 francos al año.
 Los pagos serán adelantados.
 Número suelto, 50 céntimos.

REDACCION Y ADMINISTRACION
Peligros, núm. 3, entresuelo derecha
 Horas de despacho: de 10 a 12 y de 3 a 6.
 Teléfono 2.931

PRECIO DE ANUNCIOS
 Oficiales..... 0,50 cts. línea
 Particulares, 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º plana..... 1,00 » »
 Idem 6.º, 7.º y 8.º plana..... 0,75 » »
 Los pagos serán adelantados.
 Número suelto, 50 céntimos.

PARTE OFICIAL
 DE LA
Presidencia del Consejo DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

SUMARIO
 DE LA

“Gaceta,, de ayer

Ministerio de Gracia y Justicia

Real decreto suprimiendo la Comisión Regia de la Colonia penitenciaria del Dueso.

Otro autorizando al Ministro de este Departamento para verificar por Administración el suministro de víveres para los reclusos en el Reformatorio de adultos de Ocaña y su enfermería.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Real decreto disponiendo que el ingreso en los escalafones del Magisterio nacional de primera enseñanza sea mediante opo-

sición libre o restringida a plazas de 1.000 pesetas, sin más excepción que la consignada en el artículo 3.º

Otro disponiendo que las Escuelas destinadas a la enseñanza técnica, artística e industrial se denominen Escuelas de Artes e Industrias y comprendan los tres grupos que se mencionan.

Otro aprobando el Reglamento orgánico para las Escuelas de Artes e Industrias.

Otro estableciendo en Palma de Mallorca una Escuela Normal de Maestros.

Administración central.

Anexo 1.º — Observatorio Central Meteorológico. — Oposiciones. — Subastas. — Administración Provincial.

Anexo 2.º — Edictos. — Cuadros estadísticos.

Anexo 3.º — Tribunal Supremo. — Sala de lo civil.

Diputación provincial DE MADRID

Depositaria. — Negociado 1.º

Las personas que hubiesen adquirido en las dependencias de la Excelentísima Diputación timbres y pólizas provinciales del corriente año, se servirán pasar por la Caja provincial a canjearlos por los del

próximo, hasta el día 10 de Enero de 1916.

Madrid, 27 de Diciembre de 1915.

El Depositario,
 Julio Freire.

EDICTOS Y SENTENCIAS

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte en los autos que insta la Sociedad Cooperativa «El Hogar Español», contra la Sociedad Regular Colectiva, domiciliada en Motril, denominada «Rojas Hermanos», sobre pago de pesetas, por el procedimiento a que se refiere el Decreto-ley de 5 de Febrero de 1869, ha acordado la venta en pública subasta de las siguientes

Fincas.

Primera.—Un cortijo nombrado de San Ricardo, radicante en los términos municipales de Motril y de Gualchos, provincia de Granada, a los pagos denominados de la Garnatilla Alta, Loma de Jolucar, Cortijo de Alcántara, Fuente del Moral, Cuesta de Motril, Cuesta del Palo, Umbria del Aguila, Barranco de la Haza, Pecho del Gallego y Cortijo de los Rubiños, de haber doscientas noventa y tres hectáreas, cincuenta y tres áreas, ochenta y dos centiáreas y cuarenta y un decímetros cuadrados, de cuya extensión doscientas cuarenta y ocho hectáreas, cinco áreas, ochenta y tres centiáreas, cincuenta y cuatro decímetros cuadrados radican en término de Motril, y las cuarenta y cinco hectáreas, cuarenta y siete áreas, noventa y ocho centiáreas y ochenta y siete decímetros cuadrados restantes en término de Gualchos.

Segunda.—Una hacienda deno-

minada «Cortijo de Burgos», radicante en los términos municipales de Motril y de Gualchos, provincia de Granada, pagos denominados Loma de Jolucar, Cortijada de la Garnatilla, Hoyo del Canalillo, Cuesta del Palo y Solana del Chopo, de haber cien hectáreas, setenta y cinco áreas, ochenta y cinco centiáreas y veintitres decímetros cuadrados, de cuya extensión noventa y cinco hectáreas, veintiocho áreas, cuarenta y una centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados radican en término de Motril, y las cinco hectáreas, cuarenta y siete áreas, cuarenta y tres centiáreas y cuarenta y siete decímetros cuadrados restantes en término de Gualchos.

Tercera.—Una suerte de tierra calma con algunas plantas, de haber dos obradas, de secano, equivalentes a cuarenta y siete áreas, cincuenta y seis centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, situada en la Cuesta del Palo, pago de la Garnatilla, término de Motril, lindante por todos aires con tierra del Cortijo de San Ricardo.

Cuarta.—Una tierra de monte bajo en término de Gualchos, pago de la Loma de Jolucar, de haber cuatro fanegas, equivalentes a una hectárea, ochenta y siete áreas y noventa y dos centiáreas.

Quinta.—Otra tierra de secano, situada también en término de Gualchos, pago de la Loma de Jolucar, de haber dos fanegas, seis celemines, equivalentes a una hectárea, diez áreas y cuarenta centiáreas.

Sexta.—Otra suerte de tierra secano, de haber tres celemines, equivalentes a diez y seis áreas, nueve centiáreas, situada en el Pecho del Gallego, pago de Jolucar.

Séptima.—Un tranco de terreno montuoso en término de Gualchos, pago de Jolucar, sitio de la Loma del Martes, de haber seis celemines, equivalentes a treinta y dos áreas y diez y nueve centiáreas.

- Octava.—Un pedazo de tierra montuosa en término de Gualcnos, de haber dos obradas, equivalentes a sesenta y cuatro áreas, treinta y nueve centiáreas, al pago de la Loma de Jolucar.
- Novena.—Una tierra sita en término de Motril en la Loma de Jolucar, pago de la Garnatilla, puntos llamados Cuesta del Palo, Moral de la Calera y de los Calares, de haber nueve fanegas, de secano, equivalentes a ocho hectáreas, cuarenta y cinco áreas, cincuenta y siete centiáreas y setenta decímetros cuadrados.
- Décima.—Otra suerte de tierra en término de Motril, sitio llamado Umbria del Cardenal en la Loma de Jolucar, pago de la Garnatilla, de haber nueve obradas, de secano, con algunas plantas, y entre ellas una obrada de viña, equivalentes a cuatro hectáreas, veintidós áreas, setenta y ocho centiáreas y ochenta y cinco decímetros cuadrados.
- Undécima.—Un trance de tierra secano con olivos, almendros e higueras, situado en la Loma de Jolucar, término de Motril, pago de Garnatilla; de haber dos obradas, equivalentes a noventa y tres áreas, noventa y cinco centiáreas y treinta decímetros cuadrados.
- Duodécima.—Un trance de tierra secano con algún riego en el sitio de la Loma de Jolucar, Cuesta del Palo, pago de la Garnatilla, término de Motril; de haber tres obradas, equivalentes a una hectárea, cuarenta áreas, noventa y dos centiáreas y noventa y cinco decímetros cuadrados.
- Décimacuarta.—Un trance de tierra montuosa en término de Gualcnos al sitio y pago de la Loma de Jolucar; de haber quince celemines, equivalentes a setenta y dos áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y cincuenta y un decímetros cuadrados.
- Décimaquinta.—Una suerte de tierra montuosa, sita en término de Motril, al pago de la Rambla de Jolucar, conocido también por los Calares; de haber catorce fanegas, equivalentes a seis hectáreas, cincuenta y siete áreas, setenta y siete centiáreas y diez decímetros cuadrados.
- Décimasexta.—Una tierra, sita en término de Motril, al pago de la Garnatilla, sitio de la Solana del Chopo; de haber una fanega, o sean sesenta y cuatro áreas, treinta y nueve centiáreas y cincuenta y seis decímetros cuadrados.
- Décimaséptima.—Otra tierra secano, sita en término de Motril, pago del Barranco del Chopo; de haber media fanega, o sean treinta y dos áreas, diez y nueve centiáreas y setenta y ocho decímetros cuadrados.
- Décimoctava.—Otra tierra en tér-

mino de Motril, en la Cuesta del Palo de la Garnatilla; de haber una fanega de secano montuosa, o sean sesenta y cuatro áreas, cuarenta centiáreas.

Décimanovena.—Otra tierra en término de Motril, al pago de la Cuesta del Palo de la Garnatilla, secano, montuosa, de haber cinco cuartillas, o sean setenta y nueve áreas, ocho centiáreas.

Vigésima.—Otra suerte de tierra, secano montuosa, en término de Motril, en la Cuesta del Palo de la Garnatilla, de haber una fanega, o sean sesenta y cuatro áreas, cuarenta centiáreas.

Vigésimaprimer.—Un celemin de tierra secano, equivalente a cinco áreas, treinta y seis centiáreas, sita en término de Motril, al pago de la Cuesta del Palo de la Garnatilla.

Las expresadas fincas se venden bajo las siguientes

Condiciones.

Primera.—La subasta se celebra sin sujeción a tipo, siendo por tanto admisible cualquier postura.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la suma de un millón setecientas sesenta y ocho mil ochenta pesetas por que salieron a subasta la primera vez, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de primera instancia de Motril, el día veinticinco de Enero próximo, a las tres de su tarde.

Estos edictos se insertarán tres veces en el *Boletín Oficial*, *Diario Oficial de Avisos* y en otro periódico de los de mayor circulación de esta provincia y en los de la de Granada, donde están situados los bienes.

Y para la debida publicidad se expide el presente en Madrid a diez de Diciembre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Grande.

El Secretario,
Lcdo. Vicente Moreno.
(D.—111.)

EDICTO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en virtud de demanda formulada por el Pro-

curador Don Fidel Serrano, en nombre de Doña María Victoria Chacón y Montero, basada en escritura de arrendamiento otorgada en esta Corte el 1.º de Junio de 1910 ante el Notario Don Darío Bugallal entre partes: de una, la expresada señora y Don José María Carracedo Vilanova, y de otra, Don Luis Thuillier y Don Carlos Delhage, como Administrador, Delegado y Secretario, respectivamente, de la «Sociedad Minera del Nalón», con domicilio en Madrid, despachó ejecución contra tal Sociedad por auto de 13 de Noviembre último por la cantidad de mil quinientas pesetas, como mitad del importe del plazo de pago correspondiente al tercer trimestre del corriente año, perteneciente a la demandante, intereses de cinco por ciento anual desde la fecha de la demanda y las costas; e ignorándose el domicilio y paradero de la mencionada Sociedad, se ha verificado embargo de sus bienes mediante exhorto cometido al Juzgado de primera instancia de Villalba, sin el previo requerimiento de pago, y en su consecuencia, y por medio del presente, se cita de remate a la representación legal de la «Sociedad Minera del Nalón» para que en el término de nueve días se persone en los autos por medio de Procurador y se oponga a la ejecución si le conviniera; bajo apercibimiento de lo a que hubiere lugar, teniendo a su disposición en Secretaría las copias respectivas de la demanda y sus documentos.

Madrid, 27 de Diciembre de 1915.

V.º B.º

García del Pozo.

El Secretario,
José María de Antonio.

(A.—693.)

EDICTO

En virtud de providencia

dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte en los autos ejecutivos que sigue Don Nicolás Gutiérrez Ibáñez contra Don Andrés Menéndez y Fernández, con sujeción a los preceptos de la vigente ley Hipotecaria, sobre pago de pesetas, se saca a pública subasta la siguiente

Finca.

Una casa sita en término de Chamartín de la Rosa, partido judicial de Colmenar Viejo, en esta provincia, en el sitio titulado «Huerta del Obispo», próximo al barrio de Tetuán, con fachada a la calle del Acuerdo, llamada antes de San Joaquín, señalada en el día con el número ocho, antes diez y siete, que ocupa una superficie de cuatro mil doscientos setenta y nueve pies cuadrados y noventa centésimas, equivalentes a trescientas treinta y dos metros y veintinueve decímetros cuadrados, lindante: por su fachada principal, al Norte, con la referida calle del Acuerdo; entrando a mano derecha, que está al lado del Oeste, con solares de Don Miguel Gómez, Don Pablo Crespo y Don José Casero; por la izquierda, al Este, con otra de Don Luis Fernández Jimeno, y por el testero, al Sur, con otro de Don Mateo Caballero Ramírez; Don Andrés Menéndez reformó y amplió la casa referida construyendo y existiendo en el día seis dependencias o viviendas de planta baja, con patio común para todas, correspondiendo el mismo número ocho para todas las viviendas, como formando todo un solo predio, siendo su figura la de un polígono irregular de cuatro lados, cuyas líneas son: al Norte o frente, nueve metros noventa centímetros; por la mediamera derecha, veintiocho metros treinta centímetros; por la izquierda, veintiocho metros noventa

y cinco centímetros, y por la espalda, trece metros setenta centímetros, cuyas líneas dan la total superficie ya dicha, teniendo cada cuarto cuatro habitaciones y un pozo de aguas claras en el patio y dos retretes para todas las fincas.

El mencionado inmueble se vende bajo las siguientes Condiciones.

Primera. El tipo para la subasta es el de ocho mil pesetas que se pactó en la escritura originaria de los autos.

Segunda. No se admitirá postura inferior a la mencionada cantidad.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la cantidad antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta. La subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta y uno de Enero próximo, a las tres de su tarde.

Dado en Madrid, a 22 de Diciembre de 1915.

V.º B.º

El Juez de primera instancia, Grande.

El Secretario,

Lcdo. Vicente Moreno.

(A.—636.)

EDICTO

En las diligencias de juicio verbal que se siguen ante el Tribunal municipal del distrito del Hospital de esta Corte, bajo el número 489 de orden de este año, a instancia de Don Juan del Alamo Reyter, contra Don Andrés Barbadillo Santiago, sobre pago de pesetas, se ha acordado citar por segunda y última vez al demandado, para que el día tres de Enero próximo, a las once de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de dicho Tribunal, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, a prestar confesión en juicio; bajo apercibimiento que, de no hacerlo se le declarará confeso en la certeza de la deuda.

Y para su inserción en el DIARIO OFICIAL DE AVISOS de Madrid, y sirva de citación al demandado Don Andrés Barbadillo Santiago, cuyo domicilio se ignora, expido el presente visado por Su Señoría en Madrid, a 27 de Diciembre de 1915.

V.º B.º

Dr. Agustín F. de Peñaranda.

El Secretario,

José Ballester.

(A.—694.)

Unión Eléctrica Madrileña

El Consejo de Administración, en virtud de la facultad que determina el artículo 52 de los Estatutos, ha acordado el pago de doce pesetas cincuenta céntimos a cada acción, a cuenta de beneficios en el ejercicio de 1915.

Dicho dividendo se satisfará, con deducción de impuestos, a partir del día 3 de Enero próximo y contra entrega del cupón número tres, en las oficinas de la Compañía, calle de Sevilla, uno, principal.

También se pagarán, a partir de dicho día, y contra cupón número ocho, los intere-

ses corrientes de las obligaciones hipotecarias que esta Sociedad tiene en circulación, a razón de doce pesetas cincuenta céntimos por cupón, libre de todo impuesto.

Madrid, 27 de Diciembre de 1915.

Valentín Ruiz Senén, Director Gerente.

(A.—692.)

Aviso

Hallazgo de un perro de caza el día 20 de Octubre último, el que justifique ser su dueño se le entregará mediante el pago de los gastos originados.

Malasaña, 7, tercero derecha.

(A.—695.)

JUNTA MUNICIPAL DEL

Censo electoral

GARGANTILLA

Don Jerónimo Velasco Martín, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de primero del actual, y en cumplimiento del art. 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única.—Escuela pública mixta, Carretas, 6, bajo.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el vistobueno del señor Presidente, en Gargantilla a siete de Diciembre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Presidente,

Eugenio Velasco.

Jerónimo Velasco.

VILLAFRANCA

M. I. Sr: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907 y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, ten-

go el honor de participar a V. S. que la Junta de mi presidencia, en la sesión que celebró el día 1.º de los corrientes, acordó designar para que se constituyan las Mesas de las Secciones o Colegios electorales de que consta este Municipio en las elecciones que han de tener lugar en el año venidero los locales siguientes:

Primero.—Única.—Escuela de párvulos.

Segundo.—Única.—Escuela de niños.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Villafanca, a 5 de Diciembre de 1915.

El Presidente,

Felipe Colom.

Señor Gobernador civil de la provincia.

Espectáculos para hoy

PRICESA.—A las 5, El duque de El.

A las 9 3/4, El Duque de El.

ESPAÑOL.—A las 6, El velón de Lucena.

A las 10, El Roble de la Jarosa y Chiquita y bonita.

LARA.—A las 6 y 1 1/2, El bastón de Alcalde.

A las 10, Fantasmas y Crispín y su compadre.

COMEDIA.—A las 10, La propia estimación.

APOLO.—A las 5, Hijo del soll, El género infimo y La peicu o Bartolo duerme, Carto o sueña.

A las 10 y 1 1/4, Diana cazadora o pena de muerte al amor.

A las 11 y 1 1/2, La estrella de Olympia.

PRICE.—A las 6, El oficial de guardia y Ganarse la vida.

A las 10, Las dos Princesas.

ESLAVA.—A las 6, Sibyl.

A las 10 y 1 1/2, El capricho de las damas.

NOVEDADES.—A las 6, El siglo de oro.

A las 7 y 1 1/4, Los picarros años.

A las 9 y 1 1/4, Primer amor.

A las 10 y 1 1/4, Con permiso de Romanones.

A las 11 y 3/4, Cine Fantasmas.

BOLSA DE MADRID

(DE LA GACETA DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1915)

VALORES DEL ESTADO	DIA 27	DIA 28
4 por 100 perpetuo.—Al contado		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	00 00	71 00
» F, de 25.000 »	00 00	71 00
» D, de 12.500 »	74 00	71 00
» C, de 5.000 »	74 00	72 00
» B, de 2.500 »	74 00	72 00
» A, de 500 »	00 00	72 00
» H, de 200 »	74 00	72 00
» G, de 100 »	00 00	72 00
En diferentes series	00 00	72 00
por 100 interés (30 Diciembre 1908)		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	00 00	00 00
» F, de 25.000 »	00 00	00 00
» D, de 12.500 »	00 00	00 00
» C, de 5.000 »	00 00	00 00
» B, de 2.500 »	00 00	86 00
» A, de 500 »	00 00	00 00
» H, de 200 »	00 00	00 00
» G, de 100 »	00 00	00 00
En diferentes series	00 00	00 00
A plazo		
En corriente.	00 00	71 50
4 por 100 amortizable		
Serie E, de 25.000 pesetas nominales.	00 00	90 50
» D, de 12.500 »	00 00	90 40
» C, de 5.000 »	95 50	92 00
» B, de 2.500 »	96 00	91 50
» A, de 500 »	96 40	92 00
En diferentes series.	90 00	92 00
5 por 100 amortizable.—Al contado		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	100 90	00 00
» F, de 25.000 »	100 90	93 50
» D, de 12.500 »	101 10	00 00
» C, de 5.000 »	101 40	93 50
» B, de 2.500 »	101 40	93 50
» A, de 500 »	101 50	93 50
En diferentes series.	101 40	93 50
VALORES DE SOCIEDADES		
<i>Acciones</i>		
Banco de España.	451 00	500 00
Compañía Arrendataria de Tabacos.	292 00	500 00
Banco Hipotecario de España.	000 00	500 00
Banco de Castilla.	000 00	250 00
Banco Hispano Americano.	000 00	100 00
Banco Español de Crédito.	128 00	250 00
Unión Española de Explosivos.	258 00	100 00
Sociedad General Azucarera España — Preferentes.	40 00	500 00
Idem id. id. — Ordinarias.	12 00	500 00
Altos Hornos de Vizcaya.	000 00	500 00
La Papelera Española.	000 00	500 00
Unión Alcohólica Española.	82 00	500 00
Compañía Gral. Md. de Electricidad.	000 00	100 00
Sociedad de Chamberí.	000 00	500 00
Mediodía de Madrid.	000 00	500 00
Ferrocarriles M. Z. A.	000 00	475 00
» Norte de España.	000 00	475 50
Banco Español del Río de la Plata.	470 00	000 50
<i>Obligaciones</i>		
Cédula del Banco Hipotecario.	000 00	500 00

LABORATORIO QUIMICO Y FARMACEUTICO

del Doctor E. Villegas, de Córdoba

ALGUNAS ESPECIALIDADES DE DICHO AUTOR

JARABE BENZO-BALSAMICO A BASE DE BROMOFORMO Y CLORHIDRATO DE HEROINA.—Cura todos los afectos bronquiales, notándose alivio desde la primera cucharada, y suprime radicalmente toda clase de toses por rebeldes y antiguas que fuesen. La clase médica española ha reconocido la superioridad de esta preparación sobre sus similares y la fórmula siempre que tiene ocasión. El público en general que conoce las bondades de este preparado lo prefiere a otro alguno. Obra el bromoformo en la economía de tres maneras: como anestésico, como antiséptico y como antiespasmódico; y el clorhidrato de heroína como poderoso sedante de la respiración con grandes ventajas en este concepto, sobre la morfina y codeína, sin los inconvenientes de estas últimas sales; pero es más hipnótica y menos convulsiva, disminuyendo la excitabilidad refleja de los centros respiratorios y de la tos en la medida obligada.

JARABE BENZO-BALSAMICO A BASE DE BROMOFORMO Y CLORHIDRATO DE HEROINA Y FENOCOLA.—Es la fórmula más racional y científica para el alivio inmediato, y en muchos casos curación completa de LA TOS FERINA (COQUELUCHE).

La acción de clorhidrato de fenocola, unida a las ya indicadas del bromoformo y heroína, desaharan los doctores Martínez Vargas, Saravia y otros españoles, y Neuper y Grigoriw, que abrevia notablemente la duración de la enfermedad. Desde luego, y en casi todos los casos, su acción se disminuye en intensidad y número los ataques. Es el medicamento preferido por los médicos y por las madres.

JARABE DE ARRHENAL, DIONINA Y THIOCOL.—Este jarabe está destinado para restituir en lo posible el funcionamiento integral de los aparatos nervioso y circulatorio. Deben usarlo todos aquellos individuos molestados por la tos que se desahoran, perdiendo energías y carnes, y que de abandonarse resultarían excelentes candidatos para la tuberculosis. Obra el arrhenal como antitérmico, la dionina como sedante y analgésico de la tos; en los bronquios, asma, neumonía, produce un sueño tranquilo exento de sudores, cesan los dolores torácicos, la respiración es más fácil y se detiene la excitación penosa de la tos y, por último, el thiocol obra como la creosota sin sus inconvenientes de olor, sabor y solubilidad, no ejerce acción irritante sobre las mucosas. En cambio disfruta de todas las excelentes y reconocidas benéficas condiciones de este cuerpo, previene los ácidos sulfocénjugados, no tiene acción ni sobre la bilis, ni sobre la sangre y se asimila en una proporción de un 72 a 75 por 100. Es un co-tomacal notablemente. Posee acción antifebril, alcanza también en las enteritis agudas y crónicas, en las bronquitis agudas y fiebres tifoideas. Estas condiciones de bondad, su tolerancia, su inofensividad y su acción favorable en la nutrición, son datos interesantísimos que el clínico no debe perder de vista.

En resumen: entendemos que con esta preparación JARABE DE ARRHENAL, DIONINA Y THIOCOL oportunamente administrada, hemos dado un paso en el camino de la curación de tan terrible enfermedad (TUBERCULOSIS), y así nos lo demuestra la serie de certificados médicos y de enfermos que poseemos.

ELIXIR ESTRUMOL, a base de arrhenal, tanino, tintura de iodo y vanadato sódico, cuyas sustancias van completamente disueltas en un vehículo formado por partes iguales de vino añejo de Málaga, glicerina químicamente pura y agua, seguramente y obediendo a leyes químicas al encontrarse las indicadas especies farmacéuticas en contacto y produciendo un líquido expresado se formará la necesaria reacción y cambio, dando lugar a un ioduro de arsénico con su acción terapéutica contra los darters corrosivos tuberculosos. La tintura de iodo en presencia del tanino y vino dará lugar al vino iodotánico con sus marcados efectos tónicos reconstituyentes e igualmente resultará la acción que buscamos en el vino vanádico, que también formará.

En el escrofulismo obra maravillosamente, así como en las costras de la cara, supuración de oídos, ojos malos (blefaritis), activando la vida de las células aletargadas por la enfermedad.

En el anemismo con sus manifestaciones de gota, asma, diabetes, obesidad, etc., obra también con gran éxito.

En los tumores blancos, manifestaciones que supone que el individuo padece de ellos, es pobre en su desarrollo, enclenque, que todo le falta, e ELIXIR ESTRUMOL hace desaparecer poco a poco la anemia que consume a estos seres, tornándoles en fuertes y lozanos.

En el raquitismo los resultados son sorprendentes desde el primer frasco. Los huesos se hacen más fuertes y no se deforman y, en general, el medicamento obra por que cambia la faz del organismo: el metabolismo celular se hace más activo; las células adquieren una vitalidad que no tenían, y los órganos hematopoyéticos encargados de dar los glóbulos a la sangre, se transforman haciendo que éstos sean buenos y estén en condiciones de asimilación.

EL ELIXIR ESTRUMOL es un preparado que ha sido recibido con gran simpatía por la clase médica estudiosa, y lo receta siempre con éxito.

ELIXIR DENTICION VILLEGAS a base de clorato de potasa y stévia. Se usa como tónico sobre las encías en niños y adultos, en todas las molestias de la boca y sobre todo en el periodo de dentición.

Imp. y Lit.—M. Martínez de Velasco.

Pizarro 15, Madrid.—Tlf. 3.444.

COLEGIO DEL CARDENAL CISNEROS

DE PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA
INCORPORADO AL INSTITUTO DE SAN ISIDORO
DESDE 1881

Costanilla de Santiago, núm. 6, primeros

DIRECTOR-PROPIETARIO: **F. BARBERO Y DELGADO**
Doctor en Ciencias Físico-Matemáticas.

Este Colegio es higiénicamente uno de los más recomendados de esta Corte, por sus amplios locales é independencia absoluta. La educación Moral y Religiosa, encomendada al virtuoso *Director espiritual*, es garantía de que á los alumnos se les inculcan los preceptos religiosos, conduciéndolos fácilmente por el camino del bien.

La educación intelectual se encuentra á cargo de 16 *ilustrados profesores* de reconocida competencia, disponiendo del material científico moderno, para que el alumno adquiera el conocimiento exacto de la ciencia que estudia.

En este Centro se adquiere la enseñanza primaria en sus tres grados: de *párvulos, elemental y superior*. La segunda enseñanza, hasta recibir el grado de *bachiller*, y las asignaturas de Dibujo, Idiomas y Caligrafía.

Los honorarios para alumnos externos son los siguientes:

	Pesetas.
PRIMERA ENSEÑANZA	
Clase de párvulos.	10
Idem elemental	15
Idem superior	20
SEGUNDA ENSEÑANZA	
Una asignatura.	20
Desd. dem.	35
Primer curso completo.	35
Cualquiera de los siguientes.	45

El mejor elogio que puede hacerse del resultado que se obtiene en este Colegio es publicar la relación de las calificaciones obtenidas por sus alumnos en los exámenes oficiales del último curso, de 1913 á 1914, que fué el siguiente:

PREMIOS	Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL
37	101	89	28	Ninguno	279

Los alumnos de la clase *Superior*, de Primera enseñanza, reciben diariamente clase especial de *Francés teórico-práctico* y de *Caligrafía* de los mismos profesores que tienen á su cargo esas asignaturas en el Bachillerato, sin aumento de honorarios.

Se admiten alumnos *medio pensionistas* y *externos*, en las condiciones que marca el *Boletín*, que se facilitará á quien lo solicite.

La Mutuelle de France, et des Colonies

Sociedad de Seguros
Mutuos sobre la Vida
SOMETIDA A LA VIGILANCIA
DEL ESTADO FRANCÉS Y
DEL ESTADO ESPAÑOL

Registrada en Francia de conformidad a la decisión ministerial de 13 de Marzo y 19 de Junio de 1907.—Inscrita en el Registro especial establecido en el Ministerio de Fomento por la ley de 14 de Mayo de 1908.

Domicilio social: Lyon
(Francia)

DELEGACION ESPAÑOLA:
Plaza del Teatro, 3, y Rambla
Santa Mónica, BARCELONA

Constitución en 15 años
DE UN CAPITAL EN EFECTIVO
PERMITIENDO A CADA UNO ASIGURADO
un Dote para los HIJOS,

una Pensión para la VEJEZ,
una Herencia para la FAMILIA,
un Libramiento de QUINTAS,
por entregar mensualidades desde
6 PESETAS en adelante sólo durante
14 años.

SUSCRIPCIONES REALIZADAS
(RAMOS VIDA Y FALLECIMIENTO)

Fin 1896. . . 1 millón 617.000 fra.
Fin 1900. 60 millones 954.900 fra.
Fin 1905 410 millones 845.900 fra.
Fin 1910 983 millones 383.900 fra.
Mayo 1913. 1.242 m. 586.400 fra.

Más de 500.000 suscriptores

Según lo prescribe en el artículo 22 de los Estatutos, los fondos de las Asociaciones se invierten en valores públicos del Estado español y se depositan en el Banco de España.

Los rendimientos que se obtienen en La Mutuelle de France et des Colonies, tanto para las Asociaciones en caso de Vida, como para las Asociaciones en caso Fallecimiento, exceden en mucho al obtenidos en cualquiera otra Compañía de Seguros sobre la Vida

Para más detalles, dirigirse a la
Delegación española de La
Mutuelle de France et des
Colonies, Plaza del Teatro,
3, BARCELONA.

Anuncio autorizado por la Inspección de Seguros (art. 37 del Reglamento de 28 de Mayo de 1902).

ESQUELA PRACTICA COMERCIO
43.-MONTERA.-43 MADRID
Sr. D. Rafael Heredia

JÓVENES SIN CARRERA
Enseñanza Oficial de Comercio

Estudios por correo, sin salir de su casa, para obtener en seis meses el título de Tenedor de libros. Podrá detalles. Clases para los de Madrid, de día y noche. Se admiten internos. Se colocan alumnos. Claves todo el año.

OBRAS

Se ofrece Maestro de obras para construcciones, reparación y saneamiento de edificios.

MANUEL ADAN, LEON, 27, SEGUNDO.

**Comparad, la escritura de la máquina YOST
con todas las demás. No tiene cinta.
No desaparece lo escrito.-Barquillo, núm. 4.**

Carreras militares

Abierta matrícula en la antigua

ACADEMIA SANCHEZ PACHECO

Preparación completa á cargo de los Tenientes Coroneles M. Peralta y Ortega; Comandante Sánchez Pacheco; Capitanes, Castillo, Berzosa y Martínez; ex profesores de las academias de sus respectivas armas.

INTERNADO

ARENAL, 24

Academia teórico-práctica

PREPARATORIA

para el ingreso en los cuerpos de

CORREOS Y TELEGRAFOS

dirigida por

Don Tomás Sánchez Pacheco

Oficial primero de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Autor de la Aritmética y Contabilidad de textos; igualmente con el Jefe de la Dirección general, D. Roberto Robert, de las Nociones de Lengua Francesa y Gramática Castellana, con asimismo de Geografía Universal para Telégrafos, con el Oficial de la Dirección D. Gabriel Homero, y con la cooperación de un escogido y competente cuadro de profesores, jefes y oficiales de ambos cuerpos.

Esta antigua Academia ha obtenido en las cuatro últimas oposiciones de Correos el mayor número de plazas: 122, 112, 77 y 103, respectivamente; existen grupos independientes en todas las clases.

PREPARACION COMPLETA EXTERNOS

30 pesetas por mensualidades adelantadas.

INTERNOS: 155 pesetas por todos conceptos

con inclusión de las asignaturas de Francés é Inglés.

Hijos de empleados del Cuerpo. 25 pesetas.

Huérfanos de empleados. 20 pesetas.

CLASES POR MANANA, TARDE Y NOCHE

Arenal, 24, principales, segundo y tercero.

Santa Teresa de Jesús

Colegio de señoritas

Educación completa y esmerada.—Labores útiles y de adorno.—Trabajos manuales. Dibujo.—Clases especiales después de las cinco de la tarde. Preparación para maestras y repaso de asignaturas.

Calle del León, núm. 27.

MADRID

"DIARIO DE LA MARINA"

Periódico independiente

Redacción y Administración:

Peligros, 3, entresuelo

Habitaciones

Se coden gabinetes elegantemente amueblados en casa particular, precios muy económicos; Fuencarral, 51, duplicado primero izquierda

Bebed las nuevas y ya célebres aguas

Morataliz

Depósito central: Barquillo, 4, Madrid.

Laxantes sin perjudicar la asimilación de los alimentos. Las más radioactivas de España, infalibles para las enfermedades del estómago, hígado y riñones.